



RESOLUCION MINISTERIAL
No. 373 – 2023

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, la Ley No. 423 "Ley General de Salud", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del diecisiete de mayo del año dos mil dos, el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del diez y trece de enero, respectivamente del año dos mil tres.

CONSIDERANDO:

Į

Considerando importante fortalecer las acciones de lucha antiepidemica en la prevención del Dengue, durante el periodo que va de los meses de Agosto a Noviembre, en los que tiende a aumentar la circulación del virus del Dengue y mayor presencia del mosquito transmisor de esta enfermedad.

Ш

Considerando que se deben desarrollar intervenciones que corten la cadena de transmisión con la participación de las familias y la comunidad, como base de nuestro Modelo de Salud Familiar y Comunitario, involucrando a las instituciones públicas y privadas, los líderes comunitarios, brigadistas y la comunidad en la protección de la vida.

Ш

Considerando que en la Región de las Américas y muy particularmente en Centroamérica, ha habido aumento de casos y reporte de fallecidos por esta enfermedad.

TODES JUNTES, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE . . .



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios" (Costado ceste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragi PBX (505)22647730 = 22647630 - Web www.minsa.gob.ni





Por tanto, esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Se orienta a los directores, responsables administrativos y trabajadores de la salud en todas las unidades, y a la población en general, fortalecer las acciones en todo el territorio nacional, en relación al control del mosquito transmisor del dengue:

- a) Fortalecer la eliminación de criaderos en barrios y comunidades,
- b) Continuar con la sensibilización efectuada en las visitas casa a casa,
- c) Garantizar la aplicación de larvicida en los depósitos de aguas en las viviendas.
- d) Realizar las fumigaciones programadas según el comportamiento de la enfermedad.

SEGUNDO: Fortalecer el seguimiento a los paciente febriles en todas las unidades de salud y garantizar el debido ingreso en las Unidades de Atención de Febriles (UAF).

TERCERO: Se instruye a todas las Autoridades Públicas y Privadas del País, SILAIS y municipios, a implementar las Acciones de lucha Antiepidémica contra el mosquito transmisor del Dengue.

CUARTO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta y días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

MARTHA VERONICA REYES AL

Ministra de Salud

TODES JUNTES, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE . . .

